

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 849-2011-R.- CALLAO, 25 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía el 01 de julio del 2011, mediante la cual la estudiante VILMA EMYLIN RETAMOZO MOLINA, con Código N° 080150-E, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao; adjunta constancia de quinto superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6° del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154° Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333° y 374° de la norma acotada;

Que, mediante Oficio N° 393-2011-D-FIME (Expediente N° 05382) recibido el 06 de julio del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, remite la Resolución N° 027-2011-D-FIME, mediante la cual se propone otorgar subvención a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1312-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 0789-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de julio del 2011; al Informe Legal N° 858-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, subvención por el monto de S/. 558.00 (quinientos cincuenta y ocho nuevos soles), a favor de la estudiante **VILMA EMYLIN RETAMOZO MOLINA**, con Código N° 080150-E, del quinto superior de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios de **Inglés, Nivel Básico**, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía,

girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.

3º DEMANDAR, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, de un informe académico así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

c.c RECTOR; VICERRECTORES; FIME; OGA; OPLA; OCI;
OAGRA; OFT; OCP; RE e interesada.